



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creada por Ley 26455

000068

00097

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 003 -98-A/MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero, 1998 Mayo 22



El Alcalde de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 1998.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Art. 36 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal dictar Ordenanzas con arreglo a lo dispuesto en los Art. 109,110, 112 de referido cuerpo normativo.

Que el Despacho de Alcaldía con fecha 24 de abril del presente propuso al Pleno del Concejo la aprobación del referido reglamento, el cual es aprobado con fecha 19 de mayo de 1998.

Estando lo expuesto y de conformidad con el Art. 2 y 36 inc. 3, Art. 47 inc. 2 de la Ley 23853, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal se ha dado la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO :

Aprobar el Reglamento de Control Sanitario en el Comercio Formal e Informal para el otorgamiento de Autorización Municipal de Funcionamiento en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el cual se anexa a la presente.

ARTICULO SEGUNDO :

Encárguese a la Oficina de Secretaría General su publicación y difusión.

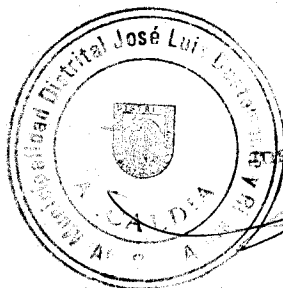
ARTICULO TERCERO:

Encárguese a las diferentes unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO :

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

CPB/lof
 c c Alcaldía
 Sec.Gral
 Direc.Municipal
 Asesoría Legal
 Servicio Comunal
 Rentas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
 ALCALDE

000004

00105